

JGE206/2007

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se repone la evaluación global, en virtud de la reposición en el otorgamiento de incentivos a los CC. Víctor Hugo Escobar Muñoz, Vocal Ejecutivo en el 04 Distrito de Chiapas y Rosa Isela Lazcano Ostria, Jefa de Departamento de Análisis de Información adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el ordenamiento antes citado establece que el Instituto Federal Electoral será independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral.
3. Que según lo establecido en el artículo 86, párrafo primero, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
4. Que con base en lo señalado en el artículo 95, incisos b) del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.

5. Que asimismo, el Código Federal Electoral en su artículo 167, numerales 1 y 2, faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para organizar y desarrollar el Servicio Profesional Electoral, teniendo como principios para la formación de los miembros del Servicio la objetividad e imparcialidad.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 168, párrafo 6 del Código de la materia, la permanencia de los servidores públicos en el Instituto Federal Electoral estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual del desempeño.
7. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en su artículo 4, fracción I y III, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral deberá, entre otras, evaluar al personal de carrera y vincular el desempeño de sus responsabilidades y su desarrollo profesional con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
8. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del ordenamiento referido, el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera que está compuesto, entre otros, por el proceso de evaluación del desempeño y evaluación global.
9. Que el Estatuto, en su artículo 6, establece que la operación y el desarrollo del Servicio deberán basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
10. Que de conformidad con el artículo 9 del Estatuto vigente, para la promoción, readscripción, movilidad, disponibilidad y permanencia de los miembros del servicio, se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el programa y de la evaluación global de que sean objeto.
11. Que asimismo, en su artículo 14, fracciones III y IV del Estatuto referido establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los procedimientos

administrativos del Servicio respecto de la evaluación del desempeño, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como evaluar el desempeño del propio Servicio, considerando los informes que le presente la Dirección ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

- 12.** Que según lo establecido en el artículo 18, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo de los miembros del Servicio, así como los demás contenidos en el propio Estatuto, en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
- 13.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 del citado Estatuto, el Instituto llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Servicio que incluirá, entre otras, la evaluación global.
- 14.** Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala en su artículo 102, que la evaluación global del personal de carrera comprenderá la evaluación del desempeño y la evaluación del aprovechamiento en el programa, con base en un promedio que las pondere individualmente, tomando en consideración las sanciones y los incentivos, cuyos pesos y mecanismos fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva el 15 de diciembre de 2000 y se encuentran integrados en el Sistema de Evaluación Global.
- 15.** Que asimismo, en su artículo 104, el Estatuto en comento indica que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notificará a los miembros del Servicio, de manera personal, las calificaciones obtenidas en la evaluación global.
- 16.** Que el 15 de diciembre de 2005 la Junta General Ejecutiva aprobó el otorgamiento de un incentivo económico a Víctor Hugo Escobar Muñoz, Vocal Ejecutivo en el 04 distrito de Chiapas por el ejercicio 2003.
- 17.** Que el 27 de octubre de 2006 la Junta General Ejecutiva aprobó los dictámenes de resultados de la evaluación global 2005, y que dichos resultados fueron debidamente notificados a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

18. Que en la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2007, la Junta General Ejecutiva aprobó el otorgamiento de un incentivo económico por el ejercicio 2005 a Rosa Isela Lazcano Ostría, Jefa de Departamento de Análisis de Información adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
19. Que con motivo de los dos incentivos otorgados de carácter extraordinario, se han modificado las calificaciones de la evaluación global de dichos miembros del Servicio Profesional Electoral, por lo que debe reponerse su calificación con la finalidad de no vulnerar sus derechos. En el caso de Víctor Hugo Muñoz, el funcionario obtuvo un incentivo por el ejercicio 2003, por lo que se modifica su evaluación global correspondiente a ese año al sumar 5 en el rubro de incentivos. Debido a que la evaluación global contempla un promedio con respecto a la del año inmediato anterior, las evaluaciones globales 2004 y 2005 sufren modificaciones por el resultado obtenido en 2003. En el caso de Rosa Isela Lazcano Ostría, la obtención de un incentivo extraordinario implica que su puntuación para el rubro de incentivos debe ser 5 y no dos como originalmente se había aprobado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, incisos b) y e), 95, numeral 1 inciso b), 167, numerales 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción I, 5, 9, 18, fracción V, 100, 102, 104, 111, 112 y 142 fracción XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el dictamen de los resultados en la evaluación global correspondiente al ejercicio 2003, 2004 y 2005 para Víctor Hugo Escobar Muñoz, Vocal Ejecutivo en el 04 distrito de Chiapas, conforme a los resultados que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se aprueba el dictamen de los resultados en la evaluación global correspondiente al ejercicio 2005 para Rosa Isela Lazcano Ostría, Jefa de Departamento de Análisis de Información adscrita a la Dirección Ejecutiva de

Organización Electoral, conforme a los resultados que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral los dictámenes individualizados de la evaluación global sobre la base de las calificaciones aprobadas en este Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de mayo de 2007.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**